



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de Febrero de 2024.

VISTO, el Expediente N° 689-2024, promovido por los pobladores del Caserío de Ururupa Alta, solicitando el reconocimiento de su nuevo Agente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, las Agencias Municipales están reconocidas en el Artículo 9º numeral 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo los Agentes Municipales designados y cesados por el Alcalde, por tanto representan a la Municipalidad y ejercen las funciones que el Concejo les confiere;

Que, con el objeto de establecer una mejor coordinación con los Sectores de los Caseríos del ámbito distrital y provincial, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales, los cuales son elegidos en asamblea pública de pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, por convenir a los intereses del Caserío de Ururupa Alta, se hace necesario designar en el cargo de AGENTE MUNICIPAL al señor **AQUILINO AMADO LIZARRAGA ZAVALETA**, ciudadano de dicho Caserío, por haber sido elegido en la asamblea de pobladores realizada el 03 de febrero del 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 06 de Febrero de 2024, al señor **AQUILINO AMADO LIZARRAGA ZAVALETA**, identificado con **DNI N° 45243540**, en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO de URURUPA ALTA**, en representación de esta Municipalidad; debiendo ejercer sus funciones dentro de las atribuciones que la Ley le confiere.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición edil que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución al Agente Municipal designado, Gerencia Municipal y Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE